Undécima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

19 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Ginebra, 11 de noviembre de 2009
Tema 12 del programa provisional
Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan

Los artefactos explosivos improvisados

Presentado por el Colaborador del Presidente[1]

1. El Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados se reunió los días 20 y 21 de abril de 2009. El Grupo escuchó las ponencias de los representantes del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, Landmine Action, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, C King Associates Ltd., Colombia, la Federación de Rusia, Ucrania y los Estados Unidos de América. Además, Australia, el Canadá, Alemania, Francia, Irlanda, Israel, la India, el Japón, los Países Bajos, el Pakistán, Filipinas y Turquía, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja, contribuyeron activamente al debate.

2. Las ponencias y las intervenciones de las delegaciones pusieron de manifiesto que en diferentes regiones en conflicto de todo el mundo se venían fabricando y empleando un gran número de tipos de artefactos explosivos improvisados. Al mismo tiempo, las deliberaciones del Grupo demostraron que existía un entendimiento común de los artefactos explosivos improvisados y se consideraba que representaban un problema.

3. El Grupo subrayó que el Protocolo II Enmendado abarcaba, en principio, los artefactos explosivos improvisados. Aunque la mayoría de los tipos de artefactos explosivos improvisados estaban incluidos en las definiciones de las minas, armas trampa y otros artefactos explosivos que figuraban en el Protocolo II Enmendado, también estaba claro que algunos tipos de artefactos explosivos improvisados no entraban en dichas definiciones. Una definición de trabajo distribuida en un documento de debate del Colaborador del Presidente proporcionó aparentemente una buena base para el trabajo y recibió un amplio apoyo.

4. Las delegaciones acogieron positivamente el debate sobre los artefactos explosivos improvisados en el foro de la Convención por tratarse de un ejercicio oportuno y pertinente, dado que los artefactos explosivos improvisados representaban una amenaza significativa

[1] El Sr. Reto Wollenmann, de Suiza, fue nombrado Colaborador del Presidente con respecto a los artefactos explosivos improvisados por el Embajador Jānis Mažeiks, de Letonia, Presidente designado de la 11ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención.

Se ruega reciclar

para la población civil, las fuerzas militares y las infraestructuras, y obstaculizaban el desarrollo socioeconómico en muchos países de todo el mundo. Las delegaciones señalaron que el debate del Grupo de Expertos proporcionaría información valiosa a los Estados partes y contribuiría a crear conciencia sobre este problema polifacético.

5. Los debates pusieron de manifiesto que los artefactos explosivos improvisados se habían convertido en las armas más utilizadas por los insurgentes y los terroristas. El Grupo señaló también que los artefactos explosivos improvisados se habían utilizado con frecuencia en situaciones distintas de la guerra, en especial por parte de redes delictivas. Con respecto al empleo predominante por agentes no estatales, el Grupo reiteró que el Protocolo II Enmendado de la Convención se aplicaba a todas las partes en un conflicto, incluidos los insurgentes y los terroristas. Sin embargo, las delegaciones observaron también que era muy difícil asegurar que las iniciativas emprendidas en el marco del Protocolo II Enmendado de la Convención tuvieran efecto en la práctica.

6. Con respecto a las graves consecuencias de los artefactos explosivos improvisados para el ser humano, el Grupo señaló que dichos artefactos causaban un gran número de muertes y lesiones de no combatientes en todo el mundo, en particular en zonas pobladas. Los expertos sostuvieron que, de todas las armas que abarcaba la Convención, los artefactos explosivos improvisados eran las que producían el mayor número de muertes y lesiones y sufrimientos superfluos de no combatientes. En varias intervenciones se destacó que el peligro para la vida humana era consecuencia del lugar y la forma en que se empleaban esos explosivos, y no de su carácter improvisado. También se reiteró que, desde el punto de vista del derecho internacional humanitario, había poca diferencia entre un artefacto explosivo producido en masa y uno improvisado.

7. El Grupo entabló un debate técnico sobre los diferentes tipos de artefactos explosivos improvisados y sobre su empleo. Los expertos explicaron sus componentes clave, que solían consistir en una fuente de energía, un mecanismo de activación, un detonador y la carga explosiva principal. Con respecto a la carga, los expertos distinguieron principalmente entre los artefactos explosivos improvisados que se producían con explosivos militares y los construidos con productos químicos comerciales.

8. Las ponencias pusieron de manifiesto que el hecho de que los artefactos explosivos improvisados pudieran, por naturaleza, improvisarse y producirse con una amplia gama de materiales aumentaba su diversidad. Al mismo tiempo, se destacó que el acceso a las armas y municiones militares afectaba directamente la naturaleza y el grado de improvisación.

9. El Grupo examinó también una serie de tendencias con respecto a los artefactos explosivos improvisados. Se subrayó que la disponibilidad de información pertinente y la accesibilidad de los materiales tenían efectos significativos en la velocidad del desarrollo de nuevos tipos de artefactos explosivos improvisados y en su complejidad. Las ponencias proporcionaron ejemplos de artefactos con diseños específicos y muy eficaces que contenían componentes de alta tecnología. Se subrayó que ese tipo de artefactos explosivos improvisados tan avanzados se podían emplear para derrotar un objetivo de la misma manera que con municiones militares sofisticadas.

10. Con respecto a la manera de hacer frente a la amenaza de los artefactos explosivos improvisados, los expertos y las delegaciones se refirieron a las medidas de prevención, protección y detección. Además, los expertos proporcionaron información con respecto a la remoción. Varias delegaciones destacaron que el empleo creciente de artefactos explosivos improvisados había dado lugar a importantes programas de contramedidas y aludieron al carácter confidencial de algunas de sus iniciativas. También se señaló que la explosión de un artefacto explosivo improvisado solía ser el producto final de una compleja cadena de actos generalmente ilegales (dirección, planificación, financiación, adquisición de materiales, fabricación de bombas, selección de objetivos, reclutamiento y ejecución del

ataque), lo cual indicaba que existían distintos puntos de entrada posibles para la prevención y la intercepción.

11. Se hicieron varias alusiones a la labor en curso en otros contextos de las Naciones Unidas, en particular con respecto a la marcación de los explosivos. Se determinaron las posibles esferas de cooperación y coordinación, pero se indicó también la posibilidad de solapamientos y duplicaciones. Algunas delegaciones destacaron también que el Protocolo II Enmendado era el único instrumento de desarme o control de armas jurídicamente vinculante que abarcaba explícitamente los artefactos explosivos improvisados.

12. Los expertos y las delegaciones analizaron la función que podían desempeñar la Convención, en general, y el Protocolo II Enmendado, en particular, para hacer frente a los problemas planteados por los artefactos explosivos improvisados. Además de la plena aplicación de las disposiciones del Protocolo II Enmendado, se determinaron dos vías diferentes por las que la Convención podía hacer frente a la cuestión de los artefactos explosivos improvisados.

13. Con respecto a los artefactos explosivos improvisados que incluían explosivos militares, muchas delegaciones indicaron que el suministro de dichos explosivos podía ser un punto de partida prometedor para la Convención. Los expertos parecían estar de acuerdo en que los explosivos militares caían en manos de agentes no estatales a causa de: a) la falta de seguridad de los arsenales; b) las municiones abandonadas; o c) las municiones explosivas sin detonar. Varias delegaciones opinaron que la Convención podía proporcionar un foro apropiado y útil para estudiar la forma de limitar el acceso a los explosivos militares, incluidos otros materiales precursores de los artefactos explosivos improvisados. En varias intervenciones se mencionó la obligación de los Estados de limitar el acceso a los materiales militares altamente explosivos, en particular después de los conflictos. En ese sentido, se destacó que la universalización y la plena aplicación del Protocolo V eran un punto de entrada prioritario para la labor futura de la Convención relacionada con los artefactos explosivos improvisados. Fuera del ámbito de aplicación de la Convención, las delegaciones destacaron la importancia de la gestión y la seguridad de los arsenales, la destrucción de las existencias y el transporte seguro de las municiones y explosivos, y aludieron en ese sentido a las disposiciones del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

14. Con respecto a los artefactos explosivos improvisados con materiales comerciales, las delegaciones examinaron los problemas que planteaban la vigilancia, el seguimiento o la restricción del acceso a productos fácilmente asequibles como el gasóleo y los fertilizantes, que se solían utilizar como sustitutos de los explosivos de alta calidad, y los teléfonos celulares, las unidades de control remoto y los mecanismos de activación magnéticos o por infrarrojos, que se solían utilizar como dispositivos de activación. Las delegaciones también dieron detalles sobre las iniciativas concluidas y en curso en el ámbito de los controles a las exportaciones y aludieron a la cuestión de los esfuerzos adicionales para controlar ciertos materiales, también de forma transfronteriza.

15. La 11ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados podría adoptar las siguientes decisiones:

a) El Grupo de Expertos seguirá estudiando de manera más específica la cuestión de los artefactos explosivos improvisados en el contexto del Protocolo II Enmendado, centrándose en particular en la aplicación estricta y efectiva de todas las disposiciones pertinentes del Protocolo y —cuando proceda— en la sinergia con las actividades conexas en el marco del Protocolo V de la Convención; la universalización y la

plena puesta en marcha del Protocolo V de la Convención se considera también un factor importante en este sentido;

b) El Grupo de Expertos examinará medidas prácticas posibles para hacer frente a los problemas que representan los artefactos explosivos improvisados, entre ellas la posibilidad de debatir las mejores prácticas de abordar la limitación del acceso a los explosivos militares de alta calidad.